



La Universidad Autónoma de Querétaro, con base en los Lineamientos Generales, para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



## CONVOCA

Al Personal Académico con nombramiento de Tiempo Completo o Tiempo Libre de 20 a 40 horas de la Universidad Autónoma de Querétaro que imparta docencia frente a grupo a concursar para obtener el “**ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2025-2026**”.

## BASES

### I. GENERALIDADES

1. El Programa tiene como objetivos:
  - Reconocer el esfuerzo y la calidad en el desempeño académico del personal docente, con la finalidad de contribuir a elevar la calidad académica.
  - Motivar el mejoramiento de la práctica docente y una participación más activa en las demás funciones: Investigación, creación, extensión, innovación, vinculación, tutoría, gestión académica y participación en Cuerpos Académicos, Grupos Colegiados y Centros/Laboratorios.
  - Fomentar la permanencia y exclusividad del personal docente dentro de la Institución. Se entiende como exclusividad no prestar servicios remunerados de docencia, investigación, vinculación o extensión en instituciones externas a la UAQ. Se permitirá la realización de labores propias de la profesión, distintas a las mencionadas, hasta por 10 horas a la semana.
  - Propiciar el desarrollo y fortalecimiento académico del personal docente, a fin de motivar la obtención y permanencia del *Reconocimiento de Perfil Deseable* o, para el caso del nivel medio superior, la Certificación de CERTIDEMS o la acreditación del Diplomado del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, MCCEMS.



Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAQ 2025-2026

2. El concurso está dirigido al personal docente de Tiempo Completo, o de Tiempo Libre de 20 a 40 horas de la Universidad Autónoma de Querétaro, cuya actividad sea la docencia y que realice además alguna(s) de las siguientes actividades: Investigación, creación, extensión, innovación, vinculación, tutoría, gestión académica y participación en Cuerpos Académicos, Grupos Colegiados o Centros/Laboratorios registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ.
3. La actividad a evaluar comprende un año, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024. **Los documentos que se integrarán para calidad, dedicación y permanencia serán actividades realizadas en la UAQ con el aval correspondiente.**
4. Para tener derecho al estímulo, las/los docentes deberán obtener un mínimo de 211 puntos en el criterio de Calidad (Participación en las actividades de docencia, investigación, creación, innovación, vinculación, extensión, tutoría, gestión académica y participación en Cuerpos Académicos, Grupos Colegiados o Centros/Laboratorios registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ). La puntuación que logren en los tres criterios (Calidad, Dedicación y Permanencia), será la que determine el nivel del estímulo. En caso de no coincidir en el mismo nivel, los valores obtenidos en calidad y totales, se ajustará al renglón correspondiente al menor nivel obtenido.

TABULADOR

PUNTUACIÓN TOTAL	PUNTAJE MÍNIMO DE CALIDAD	NIVEL	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)
301-400	211-280	I	1
401-500	281-350	II	2
501-600	351-420	III	3
601-700	421-490	IV	4
701-800	491-560	V	5
801-850	561-595	VI	7
851-900	596-630	VII	9
901-950	631-665	VIII	11
951-1000	666-700	IX	14

*[Handwritten signatures in blue ink]*

El puntaje alcanzado en la evaluación del desempeño, indicará un nivel de estímulo en Calidad (puede estar entre 211 y 700) y otro por su puntuación total (que puede estar entre 301 a 1000), el nivel que se otorgará finalmente será el menor de los dos. **En el caso de profesoras y profesores de Tiempo Libre de 20 a 40 horas, los pagos de los importes serán proporcionales a las horas impartidas frente a grupo, tomando como base los montos descritos para el personal de tiempo completo. Por ejemplo: Tiempo Libre de 20 horas, tendría el 50% del estímulo del nivel que obtuviese.<sup>1</sup>**

5. Los estímulos al desempeño del personal docente son beneficios económicos **independientes** al salario, los cuales se otorgarán mensualmente los días 15 de cada mes como concepto de pago fijo y estarán sujetos a gravamen. La forma de pago será mediante cheque de nómina especial o transferencia bancaria que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la coordinadora sectorial se determinen.
6. Los beneficios económicos obtenidos por quienes cubran los requisitos, tendrán una vigencia de un año fiscal a partir del 1° de abril del 2025 al 31 de marzo del 2026.
7. El programa tendrá una vigencia de un año, en tanto la UAQ reciba del Gobierno Federal los recursos económicos correspondientes. **Los Estímulos al Desempeño del Personal Docente podrán suspenderse en forma definitiva cuando el Gobierno Federal dé por terminado el Programa, o por alguna de las causas establecidas en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAQ, capítulo IX CAUSAS DE SUSPENSIÓN, ARTÍCULO 40°.**
8. Por acuerdo de Rectoría, todo el proceso será dirigido por la Secretaría Académica de la Universidad, a través de la Dirección de Desarrollo Académico, que coordinará los trabajos de la Comisión Evaluadora.
9. El grado académico mínimo para participar en el programa será maestría o diploma de especialidad médica (con duración mínima de dos años).

## II. CONCURSO

1. La evaluación es individual y en el año a evaluar. El concurso tomará como parámetros de evaluación los siguientes criterios:

### A. Calidad en el desempeño de la docencia, 70% (máximo 700 puntos)

	Actividad	Puntaje máximo
I	Docencia	300
II	Investigación, extensión, creación, innovación y vinculación	150

<sup>1</sup> Si los recursos no fueran suficientes para otorgar el nivel obtenido, se aplicará el "factor de ajuste" en todos los niveles, excepto en el nivel I.

III	Atención a estudiantes	150
IV	Participación en grupos colegiados	100

**B. Dedicación a la Docencia 20%, (máximo 200 puntos)**

Se tomará en cuenta la impartición de clases frente a grupo, en cursos con un mínimo de 3 alumnos, y con créditos curriculares dentro de los planes de estudio y programas educativos (PE) de la Universidad, tomando como referencia la siguiente tabla:

Horas/clase	Impartidas en un solo nivel	Impartidas en dos de los cuatro niveles: Bachilleres, TSU, Licenciatura y Posgrado
4-8	50	100
9-11	100	150
12-14	150	200
15 o más	200	200

**C. Permanencia 10%, (máximo 100 puntos)**

La permanencia será evaluada considerando la actividad docente del personal académico en la Universidad Autónoma de Querétaro y el puntaje correspondiente se determinará considerando los años de antigüedad en la institución, (para este efecto se tomará en cuenta la fecha de ingreso registrada en la Dirección de Recursos Humanos).

Antigüedad	Puntaje/año	Puntaje máximo
Años de permanencia	5 puntos por año	100

2. Además de la puntuación, para ingresar a los niveles IV y V, en el año a evaluar las y los docentes deberán:

- Para el personal docente de Tiempo Completo o de Tiempo Libre de 20 a 40 horas adscrito a las facultades, haber participado como **miembro** -no colaborador(a)- en un **Cuerpo Académico en Formación** o como **colaborador(a)** en un **Cuerpo Académico en Consolidación o Consolidado**, o como **miembro** en un Grupo Colegiado o **coordinador(a)** o **colaborador(a)** en un Centro/Laboratorio **registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ** o reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, SNII, nivel mínimo de candidatura o reconocimiento del Sistema Nacional de Creadores de Arte, SNCA.
- Para el personal docente de Tiempo Completo o de Tiempo Libre de 20 a 40 horas adscrito a la Escuela de Bachilleres, contar con certificación en competencias disciplinares: Certificación de CERTIDEMS o acreditación del Diplomado del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior,



*[Handwritten signatures in blue and purple ink]*



MCCEMS o reconocimiento del SNII nivel candidatura o 100% de estudios de doctorado validado con constancia. (Los estudios de doctorado de instituciones externas a la UAQ, deberán ser reconocidos por SNP-CONAHCYT o acreditados por CIEES o equivalentes a los impartidos en la UAQ, según criterios de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado).

3. Además de la puntuación, para ingresar a los niveles VI y VII, en el año a evaluar las y los docentes deberán cumplir, sin excepción con los siguientes dos requisitos:

I. Para el personal docente de Tiempo Completo adscrito a las Facultades **haber participado como miembro -no colaborador(a)- en un Cuerpo Académico en Consolidación**, o haber contado con el reconocimiento del SNII nivel I o reconocimiento del SNCA.

- Para el personal docente de Tiempo Libre de 20 a 40 horas adscrito a las Facultades, haber participado como **colaborador(a) en un Cuerpo Académico en Consolidación o Consolidado** o haber contado con el reconocimiento del SNII nivel I o reconocimiento del SNCA.
- Para el personal docente de Tiempo Completo o de Tiempo Libre de 20 a 40 horas adscrito a la Escuela de Bachilleres haber contado con el reconocimiento del SNII nivel candidatura o grado de doctorado en programas del Sistema Nacional de Posgrados SNP-CONAHCYT o acreditados por CIEES; o haber contado con 15 h/s/m frente a grupo en promedio y haber sido responsable o colaborador(a) de proyecto de investigación relacionado con la EBA registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado de la UAQ o haber sido colaborador(a) en un proyecto de investigación disciplinar o de vinculación registrados en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios.

II. Haber impartido cátedra en una licenciatura acreditada por COPAES o CIEES y en un programa de posgrado registrado en el SNP-CONAHCYT para postulación a beca o acreditado por CIEES, validados con las constancias de dichos organismos. Para el personal docente adscrito a la Escuela de Bachilleres contar con certificación en competencias disciplinares: Certificación de CERTIDEMS o acreditación del Diplomado del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, MCCEMS.

4. Además de la puntuación, para ingresar a los niveles VIII y IX, en el año a evaluar las y los docentes PTC y PTL deberán cumplir con los siguientes tres requisitos:

I. Contar con el reconocimiento del **SNII (mínimo nivel I) o del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA)**.

II. Haber participado como **miembro en un Cuerpo Académico Consolidado**. Para el personal docente adscrito a la Escuela de Bachilleres haber participado como integrante en el Centro de Estudios sobre Educación Media Superior,



CEEMS-EB registrado en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional y haber participado en un grupo colegiado vinculado a dicho centro y registrado en la misma dirección o haber sido responsable o colaborador(a) en un proyecto de investigación disciplinar o de vinculación registrados en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios.

II. Durante el año evaluado haber impartido cátedra en una licenciatura acreditada por COPAES o CIEES y en un programa de posgrado registrado en el SNP-CONAHCYT para postulación a beca o acreditado por CIEES, validados con las constancias de dichos organismos. Para el personal docente adscrito a la Escuela de Bachilleres haber dado clases frente a grupo 20 h/s/m en el año a evaluar.

5. La evaluación de Calidad será realizada por la **Comisión Evaluadora**, la cual estará conformada por académicas y académicos con una trayectoria reconocida en el área o dependencia académica respectiva, de conformidad con el reglamento vigente.

6. La recepción y respuesta de inconformidades se realizará en la Dirección de Desarrollo Académico en los periodos señalados en el calendario de la Convocatoria, no se recibirán documentos anexos con el escrito, la Comisión revisará con lo presentado en la plataforma en la recepción de documentos. El fallo de la **Comisión Evaluadora será inapelable**.

7. Toda situación no prevista en esta Convocatoria será resuelta por las instancias convocantes.

### III. CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS

1. Nombramiento de Profesora o Profesor de Tiempo Completo, o de Tiempo Libre de 20 a 40 horas.

2. Grado mínimo de maestría o diploma de especialidad médica (con duración mínima de dos años).

3. Para personal docente de Tiempo Completo de nivel superior: Contar, en el año evaluado, con el reconocimiento del Perfil Deseable PRODEP. En caso de nuevos Tiempos Completos se dará una prórroga de dos años, a partir del nombramiento como PTC, para cumplir con este requisito. El personal docente de nivel medio superior podrá participar en la presente Convocatoria dado que el perfil PRODEP solo aplica para el nivel superior.

4. Desarrollar actividades de docencia y alguna(s) de las siguientes: Investigación, creación, innovación, vinculación, extensión, tutoría, gestión académica y participación en Cuerpos Académicos, Grupos Colegiados o Centros/Laboratorios registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ.

5. Haber cumplido en el año evaluado con alguna de las siguientes condiciones de carga horaria frente a grupo en cursos curriculares dentro de los planes de estudio y programas educativos de la Universidad con un mínimo de 3 alumnos:
- Haber impartido **en promedio** un mínimo de 15 h/s/m de clases frente a grupo.
  - Haber impartido **en promedio** un mínimo de 9 h/s/m de clases frente a grupo y haber sido responsable de proyecto **con financiamiento interno (carga horaria)** o de **financiamiento interno** o colaborador(a) de proyecto **con financiamiento externo**, de investigación, vinculación o extensión registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria.
  - Haber impartido **en promedio** un mínimo de 4 h/s/m de clases frente a grupo y haber sido responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión **con financiamiento externo** y registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria.
6. Haber cumplido con un mínimo de 90% de asistencia a su centro de trabajo en la UAQ, de acuerdo con su jornada y horario de trabajo. Se validará en la evaluación que realice el jefe inmediato.
7. Haber obtenido en año a evaluar un promedio mínimo global de **8.0 (ocho puntos cero)** en la Evaluación al Desempeño Docente de la UAQ realizada por estudiantes. **Para determinar el promedio serán consideradas las evaluaciones del periodo que cuenten con la participación del 50% o más de estudiantes. En caso de no tener las evaluaciones indicadas, será tomado en cuenta el promedio histórico.** La valoración la realizará la Dirección de Desarrollo Académico con base en el Sistema de Evaluación Docente de la UAQ.
8. Trabajar de manera exclusiva para la UAQ. Se entiende como exclusividad no prestar servicios remunerados de docencia, investigación, vinculación o extensión en instituciones externas a la UAQ. Se permitirá la realización de labores propias de la profesión, distintas a las mencionadas, hasta por 10 horas a la semana.
9. No contar con Beca del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) para el Tipo Superior o Beca CONAHCYT.
10. Podrán concursar Profesoras y Profesores de Tiempo Completo que en el año a evaluar se hayan encontrado en año sabático. Se les reconocerá el nivel que tenían en el año inmediato anterior al sabático. Para concursar deberán cumplir con el requisito de presentar su plan de trabajo e informe final aprobado y cumplir, en el año previo al año sabático, con la sección III, numeral 3 de la presente Convocatoria, con excepción de docentes PTC adscritos a la Escuela de Bachilleres.



Para los docentes que iniciaron el año sabático en el segundo semestre del año a evaluar, únicamente se les reconocerá una vez el nivel inmediato anterior al sabático. Para la siguiente convocatoria, deberán concursar y se evaluará el semestre previo al inicio del sabático y el semestre posterior una vez finalizado el sabático y cumplir, en dichos periodos con la sección III, numeral 3 y 5 de la presente Convocatoria.

Quienes no hayan contado con el beneficio del programa en el año inmediato anterior podrán participar al regresar del sabático, siendo evaluados con el año previo al año sabático y cumpliendo con la Sección III, numerales 3 y 5 de la presente Convocatoria. Para los docentes PTC de la Escuela de Bachilleres, deberán cumplir con la Sección III, numeral 5 de la presente Convocatoria. (Esto no aplica para el personal docente beneficiado con el numeral 12, sección III de esta Convocatoria).

11. Podrán concursar las Profesoras y Profesores de Tiempo Completo con licencia con goce de sueldo en programas de superación académica reconocidos por el padrón nacional de CONAHCYT, o en programas acreditados por CIEES y/o programas en el extranjero de alta calidad, con el aval del Consejo Académico de su Facultad o de la Escuela de Bachilleres, excepto becarios del Programa para el Desarrollo Docente para el tipo superior o becarios CONAHCYT.
12. De acuerdo al punto 6.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Educación Media Superior y Superior de la SHCP, servidores públicos superiores y de mandos medios, excepto jefes de departamento, subdirectores, homólogos o equivalentes, de las dependencias e instituciones del modelo de Educación Media Superior y Superior, podrán incorporarse directamente al nivel VIII del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente cuando dejen de cubrir dicha función, de acuerdo a los siguientes criterios:
  - I. Que antes de ocupar puestos directivos hayan realizado actividades docentes frente a grupo y haber participado en este programa.
  - II. Deberán tener nombramiento de Profesora o Profesor de Tiempo Completo.
  - III. Deberán tener un mínimo de 20 años de servicio y de 3 años de puesto directivo.
  - IV. Sólo se tomarán en cuenta como mínimo, quienes hayan desempeñado cargos, a partir de directora o director de Escuela o Facultad o su equivalente.
  - V. Culminando el periodo de un año, deberá ser evaluada/o nuevamente, para ocupar el nivel que le corresponda de acuerdo con el resultado de la evaluación.
  - VI. Que dejen de ser funcionarias/os en el año de la convocatoria en que participan.

13. Podrá considerarse el personal titular de las instancias cuyo origen sea la docencia: Secretarías Académicas de Escuela de Bachilleres y Facultades, Jefaturas de Posgrado y Coordinaciones de PE que se encuentren vinculadas con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además cumplan con la sección III, numerales 3 y 5 de la presente Convocatoria.
14. La solicitud y la recepción de documentos se realizará en línea, exclusivamente en las fechas indicadas. Toda la documentación deberá estar en formato pdf y cada documento no deberá exceder 4 MB.
15. En caso necesario la Comisión Evaluadora del programa ESDEPED podrá requerir la información respaldada en una memoria electrónica USB.
16. La validación de documentos se realizará, **con estricto apego, a lo indicado en el Anexo 1 TABLA DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ACADÉMICOS A EVALUAR. ESDEPED** correspondiente a la definición y validación de actividades.

#### IV. CALENDARIO DEL CONCURSO (2025)

ACTIVIDAD	FECHA (2025)
Publicación de la Convocatoria	10 de enero
Solicitud y recepción de documentos en línea	27 de enero al 07 de febrero
Evaluación de expedientes	17 al 28 de febrero
Consulta de resultados de evaluación en plataforma	10 de marzo
Recepción de inconformidades <sup>2</sup>	18 y 19 de marzo
Revisión de inconformidades	20 al 28 de marzo
Respuesta de inconformidades y consulta de dictamen en plataforma <sup>3</sup>	04 de abril
Publicación de resultados y montos definitivos (pág. web DDA)	09 de abril
Primer pago del Programa de Estímulos 2024-2025	30 de abril

#### V. RESTRICCIONES

- a) No se recibirá ninguna solicitud ni documento fuera de las fechas señaladas en la presente Convocatoria (para inconformidades no se recibirán documentos anexos

<sup>2</sup> La recepción y respuesta de inconformidades se llevará a cabo en la **Dirección de Desarrollo Académico**, ubicada en el Edificio E, planta alta. Facultad de Derecho, Centro Universitario, cuando la inconformidad sea sobre los criterios de calidad, podrá consultar en el dictamen de plataforma la respuesta de la Comisión.

*Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAQ 2025-2026*

con el escrito, la Comisión revisará con lo presentado en la plataforma en la recepción de documentos). Solo se validará la documentación registrada en la plataforma institucional ESDEPED-UAQ. No se recibirá ningún documento que no haya sido subido a dicha plataforma.

- b) Las/los docentes que se encuentren en una situación relacionada con denuncias, controversias y/o procedimientos jurídicos, éticos y/o administrativos al interior de la Universidad Autónoma de Querétaro podrán participar en el programa ESDEPED con la salvedad de que, en el supuesto de fincarse responsabilidades, no podrán continuar en el proceso o no se les validará el nivel obtenido o se les suspenderá el estímulo. (DDA solicitará a las instancias universitarias dicha información).

**C.U. enero 10 del año 2025**

**Atentamente**

***“Educo en la Verdad y en el Honor”***



**Dra. Silvia Lorena Amaya Ilano**  
**Rectora**

**Dra. Oliva Solís Hernández**  
**Secretaria Académica**

**Mtra. Aída Mota López**  
**Directora de Desarrollo Académico**